



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 207- 2008-MEM/AAM

Lima, **22** AGO. 2008

Visto, N° 1786690 de fecha 02 de junio de 2008, Minera IRL S.A. (MIRL), debidamente representada por don Oswaldo Nilton Sánchez Casas, mediante la cual solicitó la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Minera "Corihuarmi" de Minera IRL S.A., ubicado en los distritos de Huantán, provincia de Yauyos, departamento de Lima y distrito de Chongos Alto, provincia de Huancayo, departamento de Junín

CONSIDERANDO:

Que, por del D.S. N° 020-2008-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, el cual establece los criterios para la clasificación de las actividades de Exploración y Estudios Ambientales requeridos, declarando cuales son los criterios para la evaluación de los Estudios Ambientales en el sector de minería del Ministerio de Energía y Minas; Asimismo, se estableció que este a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales se encuentra facultada para evaluar, aprobar o desaprobar según corresponda, los Estudios Ambientales para el desarrollo de las actividades de exploración minera;

Que, mediante escrito N° 1786690 de fecha 02 de junio de 2008, Minera IRL S.A. (MIRL) presentó la solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd) del proyecto de exploración minera "Corihuarmi", ubicándose en los de Huantán, provincia de Yauyos, departamento de Lima y distrito de Chongos Alto, provincia de Huancayo, departamento de Junín

Que, mediante escrito N° 1791289 de fecha 14 de junio de 2008, MIRL presentó un informe aclaratorio en el que se reducen las áreas de actividades del proyecto de exploración minera, involucrando únicamente a los distritos de Huantán, provincia de Yauyos, departamento de Lima y distrito de Chongos Alto, provincia de Huancayo, departamento de Junín, de acuerdo al plano N° 2 adjunto al escrito mencionado.

Que, con escrito N° 1791571 de fecha 16 de junio de 2008, MIRL solicitó a la DGAAM expedir nuevos carteles para efectuar las publicaciones del EIASd del Proyecto de Exploración Minera "Corihuarmi".

Que, mediante Oficio N° 978-2008/MEM-AAM de fecha 18 de junio de 2008, la DGAAM requirió a MIRL cumpliera con publicar en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de la región el EIAld del proyecto de exploración minera "Corihuarmi".

Que, mediante escrito N° 1793763 de fecha 24 de junio de 2008, MIRL cumple con presentar las publicaciones del proyecto de exploración minera "Corihuarmi".

Que, a través del Auto Directoral N° 393-2008-MEM/AAM de fecha 21 de julio de 2008, recaído en el Informe N° 821-2008-MEM-AAM/EA/WB/WA/IGS, la DGAAM requirió a MIRL cumpla con absolver las observaciones formuladas al EIAld, en un plazo máximo de 15 días calendarios contados desde la notificación de dicho Auto Directoral.

Que, mediante escrito N° 1807249 de fecha 25 de julio de 2008, MIRL presentó la subsanación de observaciones formuladas según Informe N° 821-2008-MEM-AAM/EA/WB/WA/IGS; asimismo, con escrito N° 1811835 del 11 de agosto de 2008 adjuntó un ejemplar adicional del levantamiento de observaciones.

Que, mediante escrito N° 1812631 de fecha 14 de agosto de 2008, MIRL presentó los cargos de recepción de recepción del levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado a la Municipalidad Distrital de Chongos Alto, Municipalidad Distrital de Huantán, Municipalidad del Centro Poblado de Atcas, Dirección Regional de Energía y Minas de Junín y Dirección Regional de Energía y Minas de Lima. Asimismo, mediante escrito N° 1813270 de fecha 15 de agosto de 2008, MIRL presentó información complementaria al informe de levantamiento de observaciones al EIAld.

Que, mediante Proveído de fecha 20 de agosto de 2008, recaído en el Informe N° 921-2008-MEM-AAM/EA/WB/WA/IGS de fecha 19 de agosto de 2008, se recomendó aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Minera "Corihuarmi" presentada por Minera IRL S.A.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 020-2008-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Minera "Corihuarmi", ubicado en los distritos de Huantán, provincia de Yauyos, departamento de Lima y distrito de Chongos Alto, provincia de Huancayo, departamento de Junín

Artículo 2°.- La Compañía Minera IRL S.A. se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Minera "Corihuarmi"; con las recomendaciones de la presente Resolución Directoral y los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 3°.- La aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental **Semidetallado** no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales, locales o la que corresponda otorgar a algún particular.

Artículo 4°.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



ING. FREDESINDO VÁSQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

INFORME N° 921-2008-MEM-AAM/EA/WA/JLP/WB

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : **Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Minera "Corihuarmi" de Minera IRL S.A.**

REFERENCIA : Escrito N° 1807249, Escrito N° 1811835, Escrito N° 1812631
Escrito N° 1813270

ANTECEDENTES : Escrito N° 1786690, Escrito N° 1791289, Escrito N° 1791571
Escrito N° 1793763

En relación al asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Con escrito N° 1786690 de fecha 02 de junio de 2008, Minera IRL S.A. (MIRL) presentó la solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd) del proyecto de exploración minera "Corihuarmi" en cumplimiento del D.S. N° 020-2008-EM, ubicándose en los distritos de Huantán y Tupe en la provincia de Yauyos, departamento de Lima y en el distrito de Chongos Alto, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Con oficio N° 925-2008/MEM-AAM de fecha 11 de junio de 2008, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas (DGAAM), requirió a MIRL cumpliera con publicar en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de la región el EIASd del proyecto de exploración minera "Corihuarmi".

Mediante escrito N° 1791289 de fecha 14 de junio de 2008, MIRL presentó un informe aclaratorio en el que se reducen las áreas de actividades del proyecto de exploración minera, involucrando únicamente a los distritos de Huantán, provincia de Yauyos, departamento de Lima y distrito de Chongos Alto, provincia de Huancayo, departamento de Junín, de acuerdo al plano N° 2 adjunto al escrito mencionado.

Con escrito N° 1791571 de fecha 16 de junio de 2008, MIRL solicitó a la DGAAM expedir nuevos carteles para efectuar las publicaciones del EIASd del Proyecto de Exploración Minera "Corihuarmi".

Con Oficio N° 978-2008/MEM-AAM de fecha 18 de junio de 2008, la DGAAM requirió a MIRL cumpliera con publicar en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de la región el EIASd del proyecto de exploración minera "Corihuarmi" en referencia al escrito N° 1791571. Adjunto al Oficio se remitió el informe de evaluación del escrito en mención, así como el nuevo formato de publicación del EIASd.

Mediante escrito N° 1793763 de fecha 24 de junio de 2008, MIRL presentó las publicaciones de los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía interesada el EIASd del proyecto de exploración minera "Corihuarmi" publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" en la edición del 20 de junio de 2008 y en el Diario "Correo" de Huancayo en la edición del 23 de junio de 2008.

A través del Auto Directoral N° 393-2008-MEM/AAM de fecha 21 de julio de 2008, recaído en el Informe N° 821-2008-MEM-AAM/EA/WB/WA/IGS, la DGAAM requirió a MIRL cumpla con absolver las observaciones formuladas al EIASd, en un plazo máximo de 15 días calendarios contados desde la notificación de dicho Auto Directoral.

Mediante escrito N° 1807249 de fecha 25 de julio de 2008, MIRL presentó la subsanación de observaciones formuladas según Informe N° 821-2008-MEM-AAM/EA/WB/WA/IGS; con escrito N° 1811835 de fecha 11 de agosto de 2008 adjuntó un ejemplar adicional del levantamiento de observaciones.

Mediante escrito N° 1812631 de fecha 14 de agosto de 2008, MIRL presentó los cargos de recepción de recepción del levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado a



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

la Municipalidad Distrital de Chongos Alto, Municipalidad Distrital de Huantán, Municipalidad del Centro Poblado de Atcas, Dirección Regional de Energía y Minas de Junín y Dirección Regional de Energía y Minas de Lima. Asimismo, mediante escrito N° 1813270 de fecha 15 de agosto de 2008, MIREL presentó información complementaria al informe de levantamiento de observaciones al EIAAsd.

II. EVALUACIÓN

Entre la información adjunta a la EA se tiene la siguiente:

Autorizaciones y permisos obtenidos:

- Minera IRL S.A. presentó copia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Servidumbre Minera suscrita a su favor por la Comunidad Campesina de Huantán, con lo que acredita autorización para el uso de terreno superficial donde se ubican las concesiones mineras, con una vigencia de 7 años a partir de marzo del 2006.
- Adjunta copia simple de la autorización de uso de agua otorgado por la Administración Técnica del Distrito de Riego (ATDR) Mantaro, para la extracción de hasta 3 329 m³ de agua de la laguna Yanacocha por un periodo de 12 meses contados a partir del 29 de mayo de 2008.
- Adjunta las Partidas Registrales donde se acredita la titularidad de las concesiones mineras "TUPE 2" Y "TUPE 3" donde se realizarán las actividades de exploración minera.

Descripción del Área del Proyecto:

- El área de exploración para el presente proyecto se localiza en el distrito de Huantán, provincia de Yauyos, departamento de Lima y el distrito de Chongos Alto, provincia de Huancayo, en la región Junín. Las coordenadas centrales UTM (Datum PSAD 56) de las concesiones Tupe 2 y Tupe 3 son N 8 610 500 y E 438 500.
- El acceso a la zona de proyecto desde Lima se realiza mediante dos rutas: Lima-Huancayo-Vista Alegre- Proyecto (recorriendo 445 Km) y Lima-Cañete-Lunahuaná -Yauyos - Llapay - San Valentín -Proyecto (recorriendo 370 Km).
- Las actividades a realizar se encuentran inmersas dentro de las áreas de la concesiones "Tupe 2" y "Tupe 3", y a su vez dentro de los terrenos superficiales de las Comunidades Campesinas de Huantán y de Atcas.
- El área de proyecto presenta elevaciones que varían entre 4 600 a 5 100 m.s.n.m., son características de la zona los picos, glaciares y valles con cuencas planas y depresiones. El relieve tiene formas erosionadas por acción hídrica (lluvias).
- La geología en la zona se caracteriza por ser depósito de tipo epitermal de alta sulfuración, conformado por rocas volcánicas (Formación Astobamba) y rocas ígneas (Formación Caudalosa), presenta fracturamientos y fallamientos.
- El área de proyecto pertenece a la cuenca del río Mantaro, a un sistema de drenaje formado por las laguna Coyllorcocha, Huichicocha y Yanacocha la cuales son alimentadas por corrientes temporales y permanentes de flujo superficial, siendo el cuerpo de agua más cercano la Laguna Coyllorcocha.
- Se realizó el monitoreo de calidad de agua en seis estaciones donde se evaluaron parámetros de campo (pH, T°, C.E., O.D. y caudal) y metales pesados As, Cu, Pb, Zn, Fe, Hg, Cd, Mn, TSS, Cianuro Wad, coliformes totales y fecales. La ubicación en coordenadas UTM de las estaciones se presentan a continuación:

Tabla 1. Ubicación de Estaciones de Monitoreo de Calidad de Agua

Estación	Descripción	COORDENADAS UTM		Altitud (m.s.n.m.)
		Este	Norte	
SW -01	Drenaje de la Laguna Huaishipirca, naciente del Río Chocote	436 885	8 610 465	4 700



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

SW -02	Al Oeste de la zona industrial, cubriendo el drenaje de ambas zonas.	437 452	8 610 411	4 719
SW -03	Drenaje de la laguna Yanacocha, naciente de la Quebrada Yanacocha.	439 522	8 611 498	4 732
SW -04	A 20 m. antes de su descarga a la laguna Coyllorcocha, ubicado al sur este del tajo Diana y Susana.	440 045	8 609 411	4 704
SW -05	Salida del embalse de laguna Coyllorcocha.	441 636	8 609 500	4 693
SW -10	En el Río Chacotea 1000 m del Nor Oeste del área del campamento MIRL y zona Industrial.	436 796	8 611 960	4 665

Los resultados indican que las concentraciones de Cianuro Wad se encontraron por debajo de los ECAs establecidos en la Ley General de Aguas para Clase III, al igual que los valores para coliformes totales y fecales; asimismo señala que las concentraciones de aceites y grasas se encontraron por debajo del límite de detección.

- Los centros poblados más cercanos al área del proyecto son: Comunidad de Atcas, Comunidad Huantán (28 Km) y Comunidad Tupe (30 Km).
- El distrito de Huantán tiene 966 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda del año 2005 (INEI) de los cuales 842 son urbano y 144 son rurales. El 72% tiene acceso a la red de agua potable y el 75% se abastece de energía eléctrica. Las principales actividades productivas son la ganadería y el comercio de productos derivados. Huantán se encuentra vinculada económicamente a Lima y las demás comunidades a la ciudad de Huancayo.
- **Participación Ciudadana**, se cuenta con un Plan de Relaciones Comunitarias en el área de proyecto. Señala que efectuaron reuniones con las comunidades de Atcas y Huantán, y con el distrito de Chongos Alto, donde se informó sobre las actividades de exploración planteadas en el presente proyecto.
- **Zonas Arqueológicas**, se presentan cuatro (04) sitios arqueológicos identificados, los cuales se encuentran registrados ante el INC, estos son: Para, Cerro Coyllor, Abrigo Cerro Susan y Chullpas Afloramiento Susan.
- **Pasivos Ambientales**, señala que en dos sectores del área de exploración existen pasivos ambientales y MIRL asume la recuperación de los dos pasivos, estos son: PA-Milagro (antiguas habitaciones de campamento) ubicado en las coordenadas N 8 611 615 y E 436 487, y PA-CIMSA (plataforma y caminos de accesos) ubicado en las coordenadas N 8 611 146 y E 437 812.

Descripción de las Actividades a realizar:

- En el Proyecto de Exploración Minera "Corihuarmi" se plantea la exploración minera por perforación de sondajes diamantinos.
- Se proyecta la ejecución de 337 sondajes, con profundidad que varían entre 60 m y 130 m, los cuales tendrán un diámetro de 5 pulgadas. El área de la plataforma de perforación será de 5 m x 3.6 m (18 m²) cerca de la plataforma se ubicarán los tanques portátiles donde se depositarán los lodos de perforación.
- Los aditivos de perforación que se utilizarán son Bentonita, Grasa, Polímeros, Combustible Diesel 2, gasolina y aceite SAE 30.
- El abastecimiento de combustible será desde el grifo de la mina Corihuarmi a 1 500 m de la zona del proyecto, el transporte se realizará en barriles de petróleo y gasolina (55 gal) mediante vehículos cerrados hasta el área de la plataforma para su uso inmediato.
- La estimación del área total que será disturbada es de 0.61 ha (6 128.5 m²), asimismo se proyecta una remoción de un volumen total de 4 902.8 m³ de suelos.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Tabla 2. Área a disturbar y Volumen de suelos a remover en el Proyecto "Corihuarmi"

Componente	Dimensiones (m x m)	Cantidad	Área a disturbar (m ²)	Prof. (m)	Volumen de suelo a remover (m ³)
Plataforma de perforación	5 x 3.6	337	6 066	0.8	4 852.8
Accesos	25 x 2.5	-	62.5	0.8	50
Total	-	-	6128.5	-	4902.8

- Se estima contratar a 8 trabajadores como personal no calificado con un periodo de empleo temporal, quienes se alojarán en las instalaciones del campamento de la unidad minera en operación del proyecto "Corihuarmi".

Cronograma de Actividades:

- Las actividades del proyecto de Exploración Minera "Corihuarmi" se realizarán en 12 meses, considerando un cierre progresivo paralelo a las actividades de exploración programadas. En el escrito N° 1807249 se presenta el cronograma detallado para las fases de pre-operación, operación y cierre.

Plan de Manejo Ambiental:

- Como medida de control de la escorrentía superficial se construirán canales de coronación en cada uno de los componentes, estos serán canalizados a las pozas de sedimentación hasta la clarificación del agua y su posterior descarga al ambiente.
- Como medida de control para evitar la generación de material particulado se regará periódicamente las vías de accesos principales hacia el área de exploración durante los meses de abril a setiembre (época sin lluvias) utilizando para ello un camión cisterna.
- Señala que la zona donde se instalen los tanques portátiles de lodos estará protegida con geomembrana y no se generará ningún efluente al ambiente ya que toda el agua empleada será recirculada en el proceso.
- Se afirma que las plataformas de perforación estarán ubicadas a más de 50 m de cualquier cuerpo de agua, se indica que el más cercano es la Laguna Coyllcocha.
- Menciona que el manejo de los efluentes domésticos en el área de exploración estará a cargo de la compañía que provee los baños químicos portátiles, quienes se encargarán del mantenimiento y la limpieza de los mismos.
- El mantenimiento de los equipos y vehículos se realizará en la estación de mantenimiento de la mina Corihuarmi, la cual cuenta con EIA aprobado.
- Adjunta un Plan de Contingencias para el almacenamiento de los aditivos y combustibles, así como un Plan de Contingencias para el transporte de combustibles o sustancias peligrosas.
- El personal del proyecto contará con equipo de protección personal como casco protector, lentes de seguridad, guantes y protectores auditivos, respirador y vestuario con elementos reflectantes.
- En el Anexo N° 12 se presenta el cronograma del Plan de recuperación de los Impactos ocasionados en el cual se establecen 5 meses de post-monitoreo y la inversión estimada (US\$ 20 500).

Plan de Cierre:

- Se llevará a cabo el cierre de los accesos secundarios a las plataformas de perforación tan pronto se culmine la actividad de exploración en cada área, debido a que el área de exploración se encuentra dentro de la Unidad Minera en operación. Procediendo de la siguiente manera se aflojará y nivelará el terreno hasta obtener su forma original, se cubrirá con el suelo reservado y posteriormente se revegetará con vegetación típica del lugar.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- En el cierre de las plataformas se procederá al retiro de la plataforma del área, retiro de todo material o sustancia que pueda quedar en el suelo, se aflojará y nivelará a la forma del terreno original, se cubrirá con el suelo reservado y se revegetará con ichu, vegetación típica. De manera similar el cierre se ejecutará tan pronto se culmine la actividad de exploración en cada área.
- El cierre de los sondeos para cada uno de los casos: de no encontrar agua, de encontrar agua estática y agua artesiana se detalla a continuación.
 - *Si no se encuentra agua*, se rellenará el pozo con material de corte, grava o bentonita (hasta 1 m debajo de la superficie) y se instalará una obturación no metálica.
 - *Si se encuentra agua estática*, se llenará el orificio completo de 1.5 - 3 m de la superficie con bentonita o un componente similar y luego con cemento desde la parte superior de la bentonita hasta la superficie.
 - *Si se encuentra agua artesiana*, todos los orificios de perforación se obturarán antes de retirar el equipo de perforación de éstos, el orificio se cerrará hacia la superficie con un cemento apropiado o alternativamente la bentonita, en caso el flujo no pueda contenerse se perforará nuevamente el pozo de descarga y se obturará desde el fondo con cemento hasta 1 m de la superficie.
- Se considera un monitoreo post-cierre en el cual se ejecutarán monitoreos visuales en cada área durante 2 meses con una frecuencia semanal y posteriormente una vez al mes. Asimismo, considera el mantenimiento de los accesos secundarios y el monitoreo de calidad de agua.

III. OBSERVACIONES

1. Aspecto Legal

Observación 1.- *Minera IRL S.A. deberá presentar el informe arqueológico del área donde se ejecutará el presente proyecto debidamente suscrita por un arqueólogo colegiado, de ser caso adjuntar la solicitud presentada ante el INC para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), en concordancia a la Resolución Suprema N° 004-200-ED.*

Respuesta:

Minera IRL S.A. cumplió con presentar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) que se le solicitó en concordancia a la Resolución Suprema N° 004-200-ED, asimismo, adjunta el plano que delimita el área de proyecto donde se indica la inexistencia de restos arqueológicos, con excepción de polígonos delimitados para las zonas arqueológicas.

ABSUELTA

Observación 2.- *Se incluirá en el Marco Legal presentado la normatividad referida a la categorización de especies amenazadas de flora y fauna, estos son los D.S. 043-2006-AG y D.S. 034-2004-AG, la normatividad sobre participación ciudadana (R.M. 596-2002-EM/DM) y la normatividad sobre pasivos ambientales (D.S. 059-2005-EM), así como las normas internacionales utilizadas en el análisis de concentración de metales pesados (hierro y manganeso) de calidad de agua superficial.*

Respuesta:

En el Anexo N° 2, Minera IRL S.A. cumplió en adjuntar el Marco Legal con las correcciones que se requirieron donde se incluyen las normas indicadas.

ABSUELTA

Observación 3.- *La solicitud de aprobación de un estudio ambiental para exploración minera tiene carácter de declaración jurada de acuerdo al art. 9° del D.S. 020-2008-EM, por lo que debe estar suscrita por el representante legal del titular y el profesional responsable de la*



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

gestión ambiental del proyecto de exploración. Se deberá adjuntar dicho documento al levantamiento de observaciones presentado.

Respuesta:

Cumple con adjuntar la solicitud de aprobación del EIASd debidamente suscrita por el representante legal, el señor Oswaldo Sanchez Casas y la profesional responsable de la gestión ambiental del proyecto de exploración, Ing. Violeta Valenzuela Recavarren.

ABSUELTA

2. Aspecto Técnico

Línea Base Ambiental

Observación 4.- En el estudio se menciona que el proyecto se ubica únicamente en el distrito de Huantán, provincia de Yauyos, región de Lima. Sin embargo, de acuerdo al Sistema de Información Ambiental (SIA) de la DGAAM se tiene que el proyecto también involucra el distrito de Chongos Alto, provincia de Huancayo, región Junín. Al respecto el titular deberá aclarar dicha incongruencia y presentar un plano a escala adecuada donde se visualice la ubicación del proyecto y la delimitación del área de exploración con sus respectivos vértices en coordenadas UTM.

Respuesta:

El titular aclara que el proyecto se ubica en el Distrito de Huantán, Provincia de Yauyos, Región Lima y en el Distrito de Chongos Alto, Provincia de Huancayo, Región Junín. Adjunta el plano solicitado en el Anexo N° 4.

ABSUELTA

Observación 5.- En el EIASd el titular minero señala que existen pasivos ambientales ubicados en la zona del Proyecto "Corihuarmi", al respecto se deberá precisar mayor información de los pasivos identificados (volumen, área, masa aproximada, número de componentes identificados en cada uno de ellos) y presentar un registro fotográfico donde se visualice los componentes mencionados.

Respuesta:

Presenta el cuadro N° 1 con la información sobre los pasivos ambientales presentes en el área del proyecto.

PASIVOS	COORDENADAS UTM		DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)
	NORTE	ESTE		
PA-MILAGRO	8 611 146	437 812	Habitaciones destruidas, parte de un campamento antiguo	418 807.73
PA-CIMSA	8 611 615	436 487	Plataformas y accesos en la ladera de la naciente del río Chacote	3 848.45
LOZAS	8 611 125	441 912	Pequeñas lozas de concreto	33

Adjunta el registro fotográfico de los pasivos ambientales identificados, en el Anexo N° 5.

ABSUELTA

Observación 6.- Presentar un plano de ubicación en coordenadas UTM a mayor detalle a escala adecuada (1:25 000) con las vías de acceso, hidrografía, comunidades campesinas y/o centros poblados aledaños. Cabe precisar que todos los planos deben indicar el datum horizontal, la zona geográfica y presentar la firma del profesional responsable, los planos adjuntos al EIASd no presentan estos requisitos.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Respuesta:

Cumple con adjuntar en el Anexo N° 6 el plano indicado.

ABSUELTA

Observación 7.- *Presentar el plano con indicación del datum horizontal donde se visualice las concesiones mineras, componentes del proyecto de exploración y las propiedades superficiales con los nombres de los poseedores (fuente: COFOPRI o elaboración propia), de ser el caso se presentará la documentación de los acuerdos de uso de terreno superficial con las comunidades.*

Respuesta:

De acuerdo al plano presentado en el Anexo N° 7 se tiene que el proyecto únicamente abarca a la comunidad de Atcas. Cumple con presentar la documentación referida al uso del terreno superficial de la comunidad de Atcas y de la comunidad de Huantán.

ABSUELTA

Observación 8.- *En cuanto a la Línea de Base Ambiental (LBA), se indica que la zona de estudio presenta un clima de tipo tundra alpino, sin embargo, es necesario aclarar que esta definición pertenece a una zona de vida y no a un tipo de clima. El titular deberá subsanar este error indicando los tipos de climas de la zona de estudio de acuerdo a clasificación climática de Koppen. Asimismo, indicar la estación meteorológica de la cual se obtuvieron los datos, tipo de estación, ubicación (coordenadas UTM) y distancia al área del proyecto, de ser el caso indicar la fuente de los datos meteorológicos presentados (si es primaria o secundaria).*

Respuesta:

Indica que el área de proyecto presenta un clima frío de alta montaña y de acuerdo a la clasificación climática de Koppen le corresponde un clima de Tundra. Adjunta el mapa de clasificación climática en el Anexo N° 8.

La información meteorológica presentada corresponde a tres estaciones cercanas a la zona de proyecto, las características de las mismas se presentan a continuación.

NOMBRE	COORDENADAS		ALTITUD
	ESTE	NORTE	
Estación Corihuarmi	437 976	8 609 800	4 840
Estación Cercapuquio	454 714	8 625 477	4 390
Estación Huichiocha	442 059	8 612 553	4 700

ABSUELTA

Observación 9.- *El titular presentará una descripción detallada del sub-componente suelo de la zona de proyecto, en la cual se considere la siguiente información:*

- Caracterización edafológica de los tipos de suelos del área de impacto directo por muestreos y análisis de laboratorio dando la interpretación de los resultados.*
- Descripción de la capacidad de uso mayor (a nivel de Grupo, Clase y Subclase) de los suelos a nivel local.*
- Descripción de la capacidad de uso actual (pastoreo, agrícolas, protección) indicando las áreas actuales en porcentajes.*
- Incluir los mapas de uso actual y uso mayor de suelo de la zona de estudio a escala adecuada (1:25 000 o 1:50 000), donde se visualice el área de exploración para el presente proyecto.*



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Respuesta:

El titular, de acuerdo a la información recolectada, indica que el área de proyecto presenta suelos originados de rocas volcánicas e intrusivas, poco desarrollados, clasificado dentro de los Andosoles. De igual manera, existen suelos derivado a partir de materiales fluvio glaciares.

De acuerdo a la Clasificación de las Tierras según su Capacidad de Uso Mayor, en el área de estudio se tienen tierras aptas para pastos (p) y tierras de protección (x).

Símbolo	ha	%	Descripción
CONSOCIACIONES			
P2sc	523.54	8.61	Tierras aptas para pastoreo de páramo. Calidad Agrológica media. Limitación por suelo y clima.
Xsec	1405.89	23.11	Tierras de protección. Limitación por suelo, erosión y clima
ASOCIACIONES DE CAPACIDAD DE USO			
P2sc-P3swc	999.55	16.43	Tierras aptas para pastoreo de páramo. Calidad Agrológica media a baja. Limitación por suelo, clima y mal drenaje.
P2sc-Xsc	1915.67	31.49	Tierras aptas para pastoreo de páramo - Tierras de protección. Calidad Agrológica media. Limitación por suelo y clima
P3sec-Xsec	705.40	11.60	Tierras aptas para pastoreo - Tierras de protección. Calidad Agrológica baja. Limitación por suelo, erosión y clima.

Las tierras aptas para pastos presenta la subclase P2sc conformada por el suelo Cayhua con limitaciones de uso referida a la presencia de heladas por ocurrencia de bajas temperaturas, la subclase P3sec de drenaje bueno a moderado y reacción fuerte a ligeramente ácida (pH 5.5 – 5.6) y la subclase P3swc son suelos hidromórficos Oconal (Oc/A y Oc/B) con drenaje imperfecto a pobre y limitados por la presencia de una napa freática fluctuante que asciende hasta la superficie en época de lluvias.

Las tierras de protección agrupa a las tierras que no presentan las condiciones edáficas, topográficas y climáticas mínimas necesarias para la explotación agropecuaria y/o forestal; por lo que, no presenta propiedades para el desarrollo de cultivos.

En el Anexo N°9, el titular adjunta los mapas de capacidad de uso mayor y uso actual de suelos en el área de proyecto.

ABSUELTA

Observación 10.- Especificar los metales o el tipo de mineralización que se pretende confirmar durante las actividades de exploración propuestas para el presente proyecto. Asimismo delimitar la zona de exploración y los componentes del proyecto en el plano geológico presentado.

Respuesta:

Indica que con el proyecto de exploración minera Corihuarmi, el titular minero espera confirmar la presencia de mineralización de oro con mineral de subordinación de plata. Adjunta en el Anexo N° 10 el plano Geológico con los componentes del proyecto.

ABSUELTA

Observación 11.- La información presentada en cuanto al componente biológico es muy general y no presenta los datos suficientes para realizar un análisis de este componente en la zona de estudio, por lo cual el titular deberá describir detalladamente la flora y fauna existente



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

en el área de influencia del proyecto, indicando las especies presentes (nombre científico, nombre común e índices ecológicos), así como la metodología utilizada para la recopilación de información, de manera similar se deberá establecer un muestreo hidrobiológico (bentos, necton, plancton) de los cuerpos de agua más próximos a los componentes del proyecto, se presentará las coordenadas UTM de los puntos de muestreo. Asimismo, se incluirá una descripción de los hábitats encontrados y un registro fotográfico de las especies identificadas. Presentar la relación de especies en estatus de protección según los D.S. 043-2006-AG y D.S. 034-2004-AG.

Respuesta:

El titular señala que en el área del proyecto se presentan 4 formaciones vegetales, estas son: pajonal, pajonal denso, bofedal, roquedal así como la presencia de lagunas y/o ríos. Las características se presentan a continuación:

	Formación Vegetal	Características
1	Pajonal	Predominancia de especies de <i>Popaceae</i> en grupos aislados en áreas con terreno desnudo y presencia de otras especies distintas a pastos, inclusive de subarbustos o arbustos.
2	Pajonal denso	Predominancia de especies de <i>Popaceae</i> , pero densamente agrupados, casi sin áreas con terreno desnudo y pocas especies distintas a pastos.
3	Bofedal	Predominancia de <i>Distichia muscoides</i> (<i>Juncaceae</i>) y plantas asociadas.
4	Roquedal	Predominancia de líquenes en afloramientos <i>Distichia muscoides</i> (<i>Juncaceae</i>) y plantas asociadas.
Cuerpos de Agua		
5	Lagunas, ríos	Predominancia de plantas acuáticas cerca de la ribera.

En el Anexo N° 11, el titular, adjunta el plano de vegetación del área de estudio y las zonas de vida que se incluyen en esta área.

Entre las especies de flora registradas en la zona de estudio se tienen un total de 196 especies: 3 de hongos, 49 de líquenes, 13 de musgos, un gimnosperma, un helecho y 129 plantas con flores. En la Tabla 2.21 del Anexo N° 14 se presenta el nombre científico y la familia. Asimismo, las especies del género *Calamagrostis* son las que predominan en las zonas de Yuncash, las zonas aledañas a la quebrada Yuraccorral y las lagunas Huichicocha y Coyllorcocha, de manera similar las *Asteraceae* y las *Poaceae* son las dos familias más numerosas de la zona del proyecto, característico de los ecosistemas altoandinos.

En cuanto a la fauna de la zona de estudio existen especies de aves, mamíferos (vizcachas, zorrillo, zorro andino, auquénidos, entre otros). En las Tablas 2.25 y 2.26 (estación seca), las Tablas 2.27 y 2.28 (estación intermedia) y las Tablas 2.29 y 2.30 (estación húmeda) que se adjuntan el Anexo N° 14 se presentan las especies de fauna identificadas.

El titular, adjunta en el Anexo N°12, el registro fotográfico correspondiente a las especies de flora y fauna identificadas. Asimismo, en el Anexo N°13, adjunta el Plano del monitoreo biológico realizado en la zona de estudio.

Se indica que realizaron evaluaciones en campo respecto al componente hidrobiológico (Plancton, Bentos y Necton) tanto para la época seca (septiembre de 2005) y época húmeda (enero de 2006). Por lo que MIRL plantea realizar una nueva evaluación del sub-componente acuático al inicio de la exploración con el fin de verificar la variabilidad de las especies con respecto a la línea base.

ABSUELTA

Observación 12.- Se tiene entendido que en la zona de proyecto se viene realizando operaciones de explotación minera, al respecto se deberá describir los componentes presentes, los cuales se representarán en un plano a escala adecuada. Asimismo, indicar la



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

ubicación en coordenadas UTM de cada uno de ellos e indicar cuál de estos componentes serán utilizados en las actividades propuestas para el presente proyecto.

Respuesta:

Señala que en el área del presente proyecto se tienen los siguientes componentes ya aprobados: botadero de material inadecuado, Pad de lixiviación, pozas PLS, poza de eventos mayores, Chancadora primaria, campamento, entre otras.

Las coordenadas de los componentes son las siguientes:

COMPONENTE	COORDENADAS UTM	
	Este	Norte
Botadero de Material Inadecuado	437 480	8 611 750
PAD de lixiviación	437 580	8 610 640
Poza PLS	437 390	8 610 500
Poza Eventos Mayores	437 260	8 610 590
Chancadora Primaria	438 150	8 610 500
Campamento	436 890	8 610 680
Planta de Procesos	437 290	8 610 780
Planta de Efluentes	437 200	8 610 830
Botadero Desmonte	439 600	8 610 610

Asimismo, los componentes que serán utilizados son: campamento, grifo, relleno sanitario y el botadero de material inadecuado.

ABSUELTA

Aspecto Hidrológico

Observación 13.- En el estudio no se ha adjuntado el inventario de manantiales, bofedales y otros cuerpos de agua, condición indispensable para definir los impactos a este componente ambiental y las posteriores medidas de control y mitigación de los impactos. Al respecto el titular deberá entregar esta información y un inventario completo de las fuentes de agua existentes en el área de estudio, abarcando lo siguiente:

- Nombre del manantial, bofedal o cuerpo de agua, coordenadas UTM de ubicación, fecha y hora de inventario y en el caso de bofedales su extensión y sistema de alimentación.**
- Caudal, parámetros físico-químicos del agua (pH, CE, TSD, TSS, T °C) y nombre del especialista que realizó el inventario.**
- Adjuntar la interpretación de los resultados, de ser el caso considerando resultados anteriores (adjuntar fotografías de los cuerpos identificados).**

Respuesta:

El titular indica que como parte del inventario realizado en la zona de proyecto, se encontraron los siguientes puntos:

MANANTIAL	COORDENADAS		ALTITUD	CAUDAL (L/s) (10-oct-06)
	ESTE	NORTE		
M-01	439 967	8 609 624	4 715	0.9
M-02	439 130	8 609 850	4 738	< 0.1
M-03	437 781	8 610 336	4 720	1.2



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

M-04	437 795	8 610402	4 725	0.5
M-05	437 727	8 610 533	4 730	0.5
M-06	437 343	8 611048	4 705	< 0.1
M-07	437 594	8 610 996	4 736	< 0.1
M-08	437 703	8 611 056	4 745	0.05
M-09	436 996	8 610 418	4 699	< 0.5
M-10	436 604	8 610 512	4 690	< 0.5

En el Anexo N° 16 presenta los resultados del monitoreo y análisis de laboratorio para los puntos identificados demostrando en la mayoría de estaciones evaluadas, altas concentraciones de hierro, nitratos y manganeso. Asimismo presenta el plano de inventario de manantiales y bofedales.

ABSUELTA

Observación 14.- *El titular adjunta resultados de calidad de agua tomadas en marzo de 2008 (época de avenida); no obstante, es pertinente se adjunte, de ser el caso, resultados de calidad de agua realizada en la época de estiaje o se proponga la realización de la misma, indicándose la fecha de realización.*

Respuesta:

Presenta el monitoreo en época de estiaje, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2008. En los cuadros N° 08 y 09 se presentan los resultados de los análisis de laboratorio, a su vez en el anexo N° 17 presenta los informes de ensayo correspondiente a los análisis realizados.

Asimismo, indica que las altas concentraciones de Fe y Mn se deben a condiciones naturales, reiterando esta versión con el estudio de línea base del EIA.

ABSUELTA

Observación 15.- *Según los resultados del monitoreo de calidad de agua superficial se tiene que las estaciones SW-02 y SW-04 presentan un pH altamente ácido (4.78 y 3.73 respectivamente), que sobrepasa el estándar de calidad ambiental para la clase III, asimismo, la estación SW-04 presenta niveles críticos de As, al respecto se deberá detallar las razones de esta anomalía y explicar el porqué del incumplimiento con la normatividad internacional para Fe y Mn descrito en la página 84 del EIA_{sd}.*

Respuesta:

El titular señala que la acidez reportada en la estación SW-02 corresponde a aguas emergentes del subsuelo en presencia de material argílico de altas concentraciones de hierro. Asimismo, la acidez en la estación SW-04 responde a características mineralógicas naturales, por la presencia de óxidos de pirita diseminada (expuestas al ambiente).

De igual manera, las concentraciones de Fe y Mn responden a condiciones naturales resultado de las características mineralógicas que fueron determinadas en la línea base del EIA del proyecto Corihuarmi.

ABSUELTA

Observación 16.- *De los planos presentados se observa que la laguna Ujuijuy se encuentra dentro del área de influencia directa (Ver Plano 2-02 del EIA_{sd}), por lo que, es pertinente que el titular adjunte los resultados de calidad de agua de dicho cuerpo (los más recientes), considerar los parámetros como pH, T°, STS, STD, CE, metales pesados, coliformes, aceites y grasas; asimismo, indicar la ubicación del punto o puntos de monitoreo.*

Respuesta:



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Señala que el Plano 2-02 corresponde al EIA aprobado del proyecto Corihuarmi, por lo que el área de influencia indicada en dicho plano no corresponde al presente proyecto, es decir no se incluye a la laguna Ujuiy en el AID debido a la lejanía de las actividades (plataformas y otros componentes) propuestas.

Asimismo, el titular manifiesta que ha efectuado el monitoreo y presenta los valores de los parámetros fisicoquímicos analizados. La ubicación de la estación de muestreo se muestra a continuación.

ESTACIÓN	COORDENADAS		Altura	Descripción
	Norte	Este		
SW-15	8 611 960	440 420	4 715	Pto final de la laguna Ujuiy

Los resultados fueron comparados con la Ley General de Aguas Clase III y Clase VI, y se observa que se éstos encuentran dentro de los valores estándar. El pH es de 6.5, los sólidos suspendidos 9mg/L y los aceites y grasas < 0.5 mg/L. Únicamente presenta valores por encima de las normas internacionales comparables para Mn y Fe, siendo influenciado por las condiciones geológicas de la zona.

ABSUELTA

Observación 17.- *Presentar el plano 7 "Plano Hidrológico" del escrito N° 1786690, a una escala adecuada (1:25 000 ó 1: 50 000) a fin de visualizar los cuerpos de agua existentes en el área del proyecto (lagunas, bofedales, manantiales, etc), esta información deberá estar superpuesta con los límites del área de exploración propuesta, las plataformas a habilitar, accesos existentes y accesos proyectados de manera que no se alteren los cuerpos de agua, según el Art. 11° y 16° del D.S. 020-2008-EM. De presentarse sondeos en áreas próximas a cuerpos de agua o bofedales, estos deberán ser reubicados por lo que el titular presentará la nueva ubicación en coordenadas UTM y se replantearán los planos relacionados a este componente.*

Respuesta:

Para el presente proyecto, el titular señala que ha considerado la lejanía de las actividades a los cuerpos de agua en general. En el Anexo N° 18 presenta el plano hidrológico solicitado.

ABSUELTA

Actividades del Proyecto

Observación 18.- *Describir al detalle las actividades que se realizarán tanto durante la perforación diamantina, como en la construcción de las trincheras. Indicar las profundidades y dimensiones de las trincheras, la ubicación en un plano (en coordenadas UTM) de cada una de ellas, asimismo, presentar los esquemas dimensionados y precisar si resulta objetivo la habilitación de trincheras de 20 cm de profundidad, ya que a este nivel solo se extraerá suelo orgánico.*

Respuesta:

El titular indica que la perforación diamantina será realizada por la empresa contratista MDH S.A. con tres máquinas perforadoras portátiles LY-44 (Long Year) de avance hidráulico, y alcance hasta 600 metros de profundidad.

La profundidad promedio por cada plataforma de perforación se estima en 100 m, el avance diario será de 29 m/máquina, asimismo, los trabajos de perforación se distribuirán durante las 24 horas, en dos turnos de doce horas.

El titular indica que no plantea la construcción de trincheras en el presente proyecto, ya que solo se realizará una prospección superficial.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

ABSUELTA

Observación 19.- *En relación a los componentes del proyecto, se deberá presentar un cuadro con la ubicación en coordenadas UTM (precisar el Datum y la zona) de todos los componentes que se habilitarán en el presente proyecto.*

Respuesta:

El titular indica que para el presente proyecto de exploración no se habilitarán componentes adicionales a las plataformas y los sondeos propuestos, se utilizarán los componentes habilitados y aprobados en el EIA del proyecto Corihuarmi. La ubicación en coordenadas UTM de las plataformas se presentan en el anexo N° 20.

ABSUELTA

Observación 20.- *Presentar un plano en donde se observen las plataformas de perforación, los accesos existentes y proyectados, los componentes del proyecto y las áreas de la unidad minera que actualmente están operando.*

Respuesta:

En el Anexo N° 21 presenta el plano de ubicación de los componentes del proyecto.

ABSUELTA

Observación 21.- *Presentar un esquema de la plataforma de perforación, donde se incluyan los tanques portátiles de lodos, área de aditivos, área de testigos, entre otros, la cual debe contar con sus respectivas dimensiones. Asimismo, precisar el material que será utilizado para su impermeabilización.*

Respuesta:

En el anexo N° 22 adjunta el esquema de la plataforma de perforación con la distribución de los tanques portátiles, la poza de reserva y las dimensiones (especificaciones técnicas) de cada uno de los componentes. Asimismo, señala que el material que se utilizará para la impermeabilización será una geomembrana de 2 mm.

ABSUELTA

Observación 22.- *En el esquema de recirculación de lodos se observa un sistema cerrado, al respecto indicar la disposición final de los lodos al término de las actividades en cada plataforma. Describir el sistema de recirculación de lodos con su respectivo balance de flujos (agua fresca y agua a recircular), a fin de comprobar que los tanques portátiles tengan la capacidad adecuada. A su vez sustentar el no uso de las pozas de lodos considerando que los tanques portátiles (2m³) pueden rebasar su capacidad, adjuntar las medidas en caso de contingencia. En caso de implementar pozas de lodos, incluir las características de las mismas y el número a construir.*

Respuesta:

Indica que para la ejecución de 100 m de perforación, estima consumir 22.5 m³ de agua, lo cual será almacenado en un tanque de 2 m³ de flujo continuo. A su vez, los lodos que se obtengan de la perforación serán evacuados a un tanque portátil de 2 m³ donde sedimentarán.

La disposición final de lodos será en la poza de reserva o poza de evento de lodos (una por plataforma), en el esquema del anexo N° 20 se presenta el cierre de esta poza, posterior a la sedimentación de los lodos decantados.

ABSUELTA



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Observación 23.- Las hojas MSDS son documentos que detallan información sobre la naturaleza de una sustancia química (propiedades físicas y químicas), sobre la salud, seguridad y riesgos al medio ambiente que la sustancia química pueda causar, por lo que el titular deberá indicar las medidas a tomar de modo que todos los trabajadores y personal de contingencia tengan conocimiento y fácil acceso a estas hojas informativas.

Respuesta:

Minera IRL indica que realiza capacitaciones constantes y exclusivas acerca del uso adecuado de las hojas MSDS, asimismo, indica que todas las hojas de seguridad son rotuladas y ubicadas en lugares de fácil acceso donde se manejan y almacenan estas sustancias.

ABSUELTA

Observación 24.- Con respecto al área de almacenamiento temporal de combustibles se indicará: su ubicación en coordenadas UTM, se detallará como se llevarán a cabo el almacenamiento, y se presentará un esquema de dicha infraestructura (se recomienda instalar bermas de seguridad en el área de almacenamiento a fin de evitar la difusión del combustible en caso de derrame).

Respuesta:

El titular aclara que no se implementará ninguna área de almacenamiento temporal de combustible, ya que este será trasladado en un vehículo cerrado en barriles de 40 galones directamente desde el grifo de la mina Corihuarmi a la plataforma de perforación.

ABSUELTA

Observación 25.- En el estudio se indica que se ha estimado un consumo de agua de 3 250m³, al respecto se deberá indicar el consumo de agua tanto para uso doméstico y uso industrial, dar valores del consumo por día y consumo total para todo el proyecto. Presentar un plano de ubicación de los puntos de captación de agua y el tramo que se recorrerá el sistema de suministro de agua hacia el proyecto.

Respuesta:

La empresa minera indica que ha estimado un consumo de agua por sondaje de 100 m de profundidad en 22.5 m³ y para los 312 sondajes se estima consumir un total de 7 020 m³ de agua (uso industrial). De manera similar ha estimado un consumo diario de 0.8 m³ de agua para uso doméstico (campamento Minera IRL), en el anexo N° 24 se presenta el plano con el tramo desde el punto de captación (laguna Yanacocha) hasta la zona de perforación.

ABSUELTA

Observación 26.- Se indica que no se requerirá de un relleno sanitario ya que los residuos sólidos serán manejados en la unidad minera, al respecto detallar el manejo de los residuos sólidos (transporte y disposición final), mencionar quiénes se encargarán del manejo, la ubicación en coordenadas UTM del punto de disposición final de los residuos y esquematizar la zona de almacenamiento. Presentar un registro fotográfico de las instalaciones y la zona de disposición final.

Respuesta:

El titular minera señala que el relleno sanitario se ubica en las coordenadas UTM 437 008 N - 8 611 071 E, zona de disposición final de los residuos sólidos domésticos en la Unidad Minera Corihuarmi.

Señala que el transporte de los residuos industriales y peligrosos fuera de la unidad minera, estará a cargo de la EPS-RS "Environment Development Perú S.A.C.", en el Anexo N° 25 adjunta el registro en DIGESA.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Asimismo, indica que ha elaborado manuales de operaciones de residuos sólidos tanto domésticos, industriales y peligrosos, estos manuales se presentan en el Anexo N° 25 con la fotografías de los contenedores de residuos diferenciados por colores.

ABSUELTA

Observación 27.- Sustentar detalladamente los criterios considerados en la determinación del área de influencia directa e indirecta. De acuerdo al plano 2-02 presentado se tiene que el área de influencia directa no considera a la laguna Yanacocha, sin embargo, de este componente se plantea la extracción de agua requerida para las actividades del presente proyecto, al respecto se replantearán estas áreas y se presentará un plano con la delimitación correspondiente.

Respuesta:

El titular aclara que la laguna Yanacocha se encuentra dentro del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto Corihuarmi.

La determinación de las áreas de influencia tanto directa e indirecta se ha realizado considerando los componentes ambientales y los componentes sociales.

De esta manera el AID considera los componentes del presente proyecto (plataformas, almacenes, áreas de testigo) y el Área de Influencia Indirecta (AII) abarca las zonas de impacto indirectos derivados de la realización del proyecto.

ABSUELTA

Observación 28.- Incluir un plano donde se visualice los límites del área de amortiguamiento de la reserva paisajística Nor-Yauyos-Cochas y el área de exploración con sus respectivas concesiones. De ser el caso, que el proyecto se encuentre en la zona de amortiguamiento, se deberá adjuntar la copia de presentación del EIA sd ante el INRENA para que emita su opinión correspondiente tal como lo establece el art. 10° del D.S. N° 020-2008-EM.

Respuesta:

En el Anexo N° 27 se presenta el plano con la ubicación del área de amortiguamiento de la reserva paisajística Nor-Yauyos-Cochas y la delimitación del área de exploración de presente proyecto, se verifica que las actividades no se encuentran incluidas en el área de amortiguamiento.

ABSUELTA

Observación 29.- Del cronograma presentado se observa que los 337 sondajes programados (escrito N° 1791289) serán realizados en 12 meses, el titular deberá sustentar el tiempo requerido, indicando el nivel de avance diario por plataforma, información sobre las máquinas perforadoras a utilizar (tipo, modelo y número), y se especificará si las perforaciones se desarrollarán paralelamente o en serie, todo ello acorde al cronograma planteado.

Respuesta:

El titular señala que para ejecutar los 312 sondajes propuestos se perforarán 31 200 m lineales, con un nivel de avance diario por máquina perforadora de 29 m lineales, asimismo, se hará uso de 3 máquinas perforadoras modelo LY-44 (long year) con alcance a 600 m, las cuales trabajarán de manera paralela.

De acuerdo al cronograma presentado se tiene que las actividades se realizarán por un periodo de 12 meses, para lo cual se incluyen 2 meses para la pre-operación y los 10 meses restantes para las actividades del presente proyecto, incluyendo la etapa de cierre.

ABSUELTA



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Observación 30.- *El titular deberá presentar información sobre las pendientes del área de proyecto donde se habilitarán las plataformas de perforación a fin de conocer el manejo de suelos a remover y los sistemas de control de erosión y arrastre por escorrentía. De ser el caso que las plataformas se encuentren en zonas con pendientes pronunciadas, se deberá especificar el manejo ambiental respectivo.*

Respuesta:

La empresa minera indica en que las zonas de pendientes pronunciadas se manejarán los suelos a remover tal como lo establece la respuesta a la Observación N° 36.

ABSUELTA

Evaluación de Impactos Potenciales

Observación 31.- *Realizar una evaluación detallada de los impactos, se recomienda hacer uso de una matriz de doble entrada en donde se interrelacionen las actividades a desarrollar y los componentes a ser impactados (i.e. matriz de Leopold modificada). Analizar los impactos a la calidad del agua superficial y subterránea, calidad del aire, impacto a las áreas agrícolas, los aspectos socioculturales, entre otros.*

Respuesta:

En el Anexo N° 28, el titular adjunta la matriz de causa-efecto (Matriz de Leopold), identificando impactos negativos a los suelos, calidad de aire, flora y usos de espacios abiertos, y como impactos positivos la generación de puestos de trabajo.

ABSUELTA

Plan de Manejo Ambiental

Observación 32.- *Dentro del plan de manejo ambiental durante la construcción de los accesos se menciona el retiro de árboles, al respecto especificar dentro de la descripción del componente biológico si se encuentran especies forestales, de ser el caso se deberá presentar la autorización de desbosque emitida por el INRENA y la lista de especies que serán impactadas.*

Respuesta:

El titular aclara que en el área de proyecto no existe presencia de árboles, siendo el tipo de vegetación predominantemente los pastos naturales (champas gramíneas o ichu).

ABSUELTA

Observación 33.- *Incluir las medidas de mitigación en caso sea necesario cruzar drenajes activos, lo recomendable es el uso de alcantarillas o badenes, entre otros. Asimismo, presentar los esquemas de obras de ingeniería a implementarse en los cruces con los cuerpos de agua.*

Respuesta:

La empresa minera indica que las actividades planteadas para el presente proyecto de exploración no se establecen cruzar drenajes o cursos de agua activos.

ABSUELTA

Observación 34.- *Incluir los esquemas de los drenajes superficiales (para el manejo del agua de escorrentía) propuestos para el presente proyecto (principalmente para los accesos y plataformas); asimismo, incluir mayor información sobre la ubicación de las pozas de sedimentación propuestos.*



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Respuesta:

El titular minero adjunta, en el Anexo N° 29, el esquema de los canales de coronación a construir en las plataformas. Asimismo indica que para el diseño de los canales consideró el caudal de diseño estimado a partir del coeficiente de escorrentía, lámina de lluvia máxima en 24 horas para una frecuencia de 5 años y el área de drenaje.

Las dimensiones de los canales de coronación para cada componente, se presentan a continuación:

Tramo	Sección	Base (B) (m)	Altura(H) (m)
Accesos	Trapezoidal	0.50	0.30
Plataformas	Rectangular	0.40	0.40
Zona de derivación hacia las pozas	Rectangular	0.40	0.40

ABSUELTA

Observación 35.- Se indica que como contingencia ante un derrame de lodos se implementarán de barreras de contención y canales de derivación hacia la misma poza de lodos a fin de recuperar los lodos para su reutilización. Al respecto presentar un esquema con las dimensiones de esta medida de control de riesgos de derrame.

Respuesta:

El titular señala que como medida de prevención del derrame de lodos se construirán barreras de contención las cuales estarán impermeabilizadas con geomembrana, los canales de derivación se serán habilitados, sin embargo se implementará con mangueras de conducción hacia las pozas portátiles.

En el anexo N° 22 se adjunta el esquema de las pozas portátiles donde se muestra el detalle de las barreras de contención en caso de derrame de lodos.

ABSUELTA

Observación 36.- Señala que el suelo orgánico (Top Soil) removido será conservado. Al respecto indicar la ubicación en coordenadas UTM de esta área de almacenamiento y las medidas de conservación de la misma hasta el posterior uso en el cierre de las actividades de exploración.

Respuesta:

El titular plantea la ubicación de cuatro puntos de almacenamiento de suelos orgánicos de dimensiones 70 m x 140 m, los cuales estarán delimitados por cuatro postes de madera que ayuden a su fácil identificación.

Las pilas de suelos removidos tendrán una altura máxima de 4 m y un talud final de 1.5 H: 1V, las pilas serán de 34 736 m³ de capacidad. La ubicación de las mismas se presenta a continuación:

N° PILA	Coordenadas UTM		Descripción
	Norte	Este	
1	8 610 800	437 000	Cerca al acceso hacia el campamento
2	8 611 500	438 000	Derecha del botadero de material inadecuado
3	8 609 100	439 300	Cerca al acceso hacia la unidad minera Corihuarmi



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

4	8 609 000	438 100	Cerca al cerro Collor
---	-----------	---------	-----------------------

En estas zonas se plantea la construcción de canales de derivación con secciones de 0.3 m x 0.5 m con el fin de canalizar la escorrentía superficial.

ABSUELTA

Observación 37.- *Se indica que se utilizarán baños químicos portátiles de uso exclusivo de los trabajadores, asimismo, se afirma que el manejo (mantenimiento y limpieza) de los mismos estará a cargo de la compañía que los provee, al respecto se detallará el número de baños a utilizar, cómo se llevará a cabo la distribución de los mismos en el área de exploración, describir el procedimiento de "Limpieza y Mantenimiento de los Baños Químicos Portátiles" e indicar qué empresa será responsable.*

Respuesta:

El titular señala que dispondrán de dos baños portátiles, a los cuales se dará mantenimiento constante. En el Anexo N° 30 adjunta el procedimiento de limpieza de los baños químicos, asimismo afirma que utilizarán los servicios higiénicos de la Unidad Minera Corihuarmi.

ABSUELTA

Observación 38.- *Señala que los residuos sólidos industriales y domésticos serán dispuestos en cilindros de color de acuerdo a su tipología y su manejo. Al respecto incluir mayor información describiendo lo diferentes residuos y su disposición temporal en los cilindros a colores (incluir el esquema propuesto de distribución de los cilindros por colores y por rótulos) y especificar en cada caso su disposición final.*

Respuesta:

En la respuesta a la observación se indica que los residuos sólidos serán clasificados en cuatro contenedores de capacidad 0.14 m³, estos son: residuos domésticos (verde), residuos metálicos (amarillo), residuos inflamables (rojo) y residuos peligrosos (negro).

Asimismo en la respuesta a la Observación N° 26 señala que han elaborado manuales de operaciones de residuos sólidos incluidos en el Anexo N° 25.

ABSUELTA

Observación 39.- *Deberá establecer las medidas de rehabilitación de los suelos contaminados con hidrocarburos, lo recomendable es la utilización de una cancha de volatilización (revestida con geomembrana), utilizando el método Land Farming.*

Respuesta:

El titular indica que todos los suelos contaminados serán trasladados a la cancha de volatilización presente en el área de la Unidad minera Corihuarmi. Asimismo, presenta el procedimiento para el manejo de los suelos contaminados con hidrocarburo.

ABSUELTA

Observación 40.- *Considera monitorear los cuerpos de aguas de manera trimestral y el monitoreo post cierre en las estaciones de cuerpos de agua SW1, SW4 y SW10 y propone analizar los metales pesados indicados la R.M. 011-96-EM/VMM; no obstante, se recomienda el análisis de los parámetros de campo como pH, CE, TSS, entre otros; y los resultados podrán ser comparados con los valores de la Ley General de Aguas para clase III y VI (para las lagunas). Indicar los criterios asumidos para la ubicación de los puntos de monitoreo propuestos en concordancia de los puntos evaluados como Línea de Base Ambiental.*

Respuesta:



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

El titular considera monitorear en los puntos SW-01, SW-04 y SW-10 los siguientes parámetros:

Estación	Descripción	Parámetros	Frecuencia
SW-01	Drenaje de la Laguna Huaishipirca, naciente del río Chacote	pH, C.E., TSS, As, Cu, Fe, Pb, Zn, CN	Trimestral
SW-04	A 20 m de la descarga a la Laguna Coyllorcocha, ubicado al sureste del tajo Diana y Susan	pH, C.E., TSS, As, Cu, Fe, Pb, Zn, CN	Trimestral
SW-10	Río Chacote, 1 000 m. al Noreste del área del campamento y zona industrial de Minera IRL.	pH, C.E., TSS, As, Cu, Fe, Pb, Zn, CN	Trimestral

Los resultados serán comparados con los valores de la Ley General de Aguas para clase III y VI según corresponda.

ABSUELTA

Observación 41.- *Se indica que los desmontes generados por las actividades de exploración serán destinados a un área específica e impermeabilizada con geomembrana. Incluir mayor información sobre las características y procedencia de dicho desmonte, considerando que en el presente proyecto no se propone realizar labores subterráneas, aclarar. De ser el caso estimar el volumen e indicar su ubicación (si la altura del talud es mayor de 5 m deberá incluirse estudios de estabilidad física).*

Respuesta:

Se aclara que en el presente proyecto no se generará desmonte por tratarse de actividades de perforación diamantina en plataformas.

ABSUELTA

Observación 42.- *El titular deberá delimitar el área de los sitios arqueológicos identificados en el presente proyecto y especificar las medidas consideradas para la protección de dichas áreas (como las distancias de las instalaciones o componentes del presente proyecto a los sitios arqueológicos delimitados entre otros), adjuntar plano de delimitación de los sitios arqueológicos la cual deberá ser concordante con el informe arqueológico suscrito por el arqueólogo colegiado y habilitado.*

Respuesta:

El titular adjunta el plano arqueológico en el Anexo N° 34, donde se observan los sitios arqueológicos identificados y los componentes planteados para el presente proyecto.

Asimismo, afirma que consideran realizar los trabajos de exploración a una distancia mínima de 50 m de estas zonas arqueológicas.

ABSUELTA

Plan de Cierre y Post-Cierre

Observación 43.- *En el presente proyecto se incluye la habilitación de 24 trincheras para exploración minera, al respecto presentar las medidas de cierre de estos componentes.*

Respuesta:



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

El titular corrige lo declarado en el EIASd indicando que no se construirán trincheras, por lo que no consideran procedimientos de cierre de las mismas.

ABSUELTA

Observación 44.- Indicar las medidas de cierre de las áreas de almacenamiento temporal de combustibles y aditivos.

Respuesta:

Asimismo, el titular indica que no habilitarán áreas de almacenamiento de combustibles, se hará uso de las áreas de la Unidad minera Corihuarmi actualmente en operación.

ABSUELTA

Observación 45.- Indicar las medidas de cierre temporal (para todos los componentes), en el caso de ocurrencia de lluvias extremas o eventos fortuitos que impidan el normal desarrollo de las actividades de exploración planteadas.

Respuesta:

La empresa minera plantea el cierre temporal de los accesos y las áreas de plataformas. Los accesos serán clausurados con un letrero que indique "PROHIBIDO EL PASO" y se realizará monitoreos visuales para conocer el estado del área. En las áreas de plataformas se retirará el equipo, se aflojará y nivelará el terreno para posteriormente cubrirlo con el suelo reservado para el cierre.

ABSUELTA

Observación 46.- Se menciona que se revegetarán las áreas disturbadas con parte de las medidas de cierre, al respecto indicar que tipo de vegetación se utilizará, la disponibilidad (de dónde se obtendrán las especies o plántones) y cómo se sembrará, asimismo, garantizar la adaptación de estas especies a la zona y el control de taludes por la erosión.

Respuesta:

El titular minero indica que en las áreas disturbadas se colocará el suelo superficial reservado (top soil), asimismo se revegetará con pastos locales, a partir de semillas adquiridas en convenio con las comunidades. Posterior a la revegetación se realizará un monitoreo visual, a fin de verificar si la zona se ha recuperado sus características iniciales.

ABSUELTA

Observación 47.- Incluir información respecto a las actividades de remediación o cierre de los pasivos ambientales mineros declarados dentro del EIASd del proyecto "Corihuarmi", de acuerdo a lo establecido en el D.S. 059-2005-EM.

Respuesta:

Minera IRL S.A. indica que actualmente ha realizado una Declaración de Pasivos Ambientales al Ministerio de Energía y Minas, a su vez se encuentra culminando el Estudio de Cierre de Pasivos Ambientales donde se asume la recuperación de estos pasivos y se detallan las actividades de remediación y cierre.

ABSUELTA

3. Aspecto Social



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Observación 48.- *En el Cuadro No. 4.5 (página 77) del ElAsd se indica que el centro poblado más cercano al proyecto es la comunidad de Atcas con 12 km de distancia, sin embargo, en la sección 4.4. (página 87) se menciona que la distancia de esta comunidad al proyecto es de 22 km. Aclarar esta incongruencia, y de ser el caso, hacer el respectivo cambio en la ficha resumen.*

Respuesta:

El titular minero aclara que el centro poblado más cercano a la zona de proyecto se encuentra a una distancia de 12 km.

ABSUELTA

Observación 49.- *En el capítulo III el titular indica que se han efectuado reuniones con las comunidades de Atcas y Huantán y con el distrito de Chongos Alto en las cuales se ha informado sobre las actividades de exploración que involucran el presente proyecto; por lo que deberá adjuntarse la documentación pertinente de dichas reuniones, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos en cuanto a participación ciudadana, y deberán ser incluidas en la ficha resumen que sólo incluye el taller del 25/11/2007. Asimismo, deberá adjuntar el cargo de presentación del ElAsd del proyecto "Corihuarmi" a la Municipalidad de Chongos Alto, y a las comunidades campesinas según lo establecido en el Anexo II, capítulo III de los Términos de Referencia establecidos en la R.M. N° 167-2008-MEM/DM.*

Respuesta:

Cumple con presentar los cargos de recepción del ElAsd del proyecto Corihuarmi a la Municipalidad de Chongos Alto, a la comunidad de Atcas y a la Municipalidad de Huantán. Asimismo, señala haber informado a las comunidades sobre las actividades del proyecto Corihuarmi y se compromete realizar talleres de participación ciudadana al inicio del presente proyecto.

ABSUELTA

Observación 50.- *En el Resumen Ejecutivo presentado se indica en la sección 3.4.1. que el Área de Influencia Directa (AID) social es el área propuesta para realizar los sondeos y trincheras, y que el Área de Influencia Indirecta (AII) incluye parte de los terrenos de las C.C. Atcas y Huantán. Por otro lado, en la sección 4.4.1. del EIA se establece como AID social del presente proyecto a las comunidades de Atcas y Huantán, y al Distrito de Chongos Alto, y adicionalmente se indica que se consideran otras comunidades afectadas por los componentes lineales del proyecto. En esta sección no se incluye una AII.*

Por lo tanto, es indispensable delimitar claramente el AID y AII según los aspectos socioeconómicos y culturales de la zona, incluyendo todas las poblaciones que serían afectadas, y precisando los criterios asumidos para su delimitación. Se recomienda tomar en cuenta los grupos de interés del proyecto, los impactos potenciales al ambiente, así como los impactos a la estructura social, económica y cultural de la población por efectos directos de las actividades del Proyecto en la definición del AID. De manera similar, el AII se definirá en base a criterios de articulación territorial, pertenencia político-administrativa, provisión de insumos para el proyecto, cambios socio-económicos, entre otros. Presentar el plano correspondiente a escala adecuada (comunidades, distritos y provincias), que además incluya zona del proyecto.

Respuesta:

El titular cumple con delimitar el Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII), de acuerdo a los componentes ambientales y sociales.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

El AID corresponde a la zona donde se localizan los componentes del presente proyecto (plataformas y accesos), así como las instalaciones actualmente en operación. Los centros poblados incluidos dentro de esta área son: Ccuyoc y Yuncash.

El AII se encuentra en la zona aledaña al proyecto donde se producen impactos indirectos derivados de la actividad de exploración a desarrollar. Los centros poblados incluidos en esta área son: Shutoq Machay, Shiushie, Shashire, Langra, Coyllor, Ayamachay, Pallcapampa, Cascamachay, Casacancha, Chacote, Yanaculpa, Yuraccorral, Champacuto y Champahuasi.

Adjunta el plano con las áreas de influencia social directa e indirecta y la ubicación del área de exploración propuesta.

ABSUELTA

Observación 51.- Con relación Línea de Base Social (LBS) contenida dentro del ElAsd (sección 4.4 – Aspecto Socioeconómico Cultural), es necesario presentar información completa sobre los siguientes indicadores, respecto a la descripción del AID:

- a. **Indicadores demográficos de las diferentes poblaciones que conforman el AID, tomando en cuenta lo indicado en la observación anterior. Es necesario contar con información específica de las diferentes comunidades del AID, la misma que se obtiene tanto de fuentes primarias como secundarias. Asimismo, es necesario que se incluyan las fuentes de donde proviene la información incluida en el estudio.**
- b. **Se incluirá información sobre población por sexo y grupo etario, PEA, vivienda, actividades económicas (tipos porcentaje estimado de ocupación, principales productos), infraestructura de transporte, salud y educación.**
- c. **En cuanto al indicador de Salud es necesario presentar información de las diferentes poblaciones que conforman el AID, indicando para cada caso, como mínimo, las enfermedades comunes, los centros de salud existentes, población de profesionales médicos, acceso a implementos y/o medicinas, natalidad, mortalidad, morbilidad, etc.**
- d. **Con relación al indicador de Educación es necesario que además de presentar información sobre la cantidad de centros educativos en el AID, presentar data referida a tasa de analfabetismo, promedio de escolaridad, abastecimiento de material educativo, etc.**
- e. **Presentar información precisa sobre los diferentes indicadores de Servicios Básicos (agua, saneamiento, electricidad) correspondientes a las comunidades de Atcas y Huantán y al distrito de Chongos Alto u otras comunidades que se incluyan en el AID, asimismo adjuntar información sobre las fuentes y usos del agua, usos de suelos. Asimismo, indicadores de pobreza, incluyendo índices de desarrollo humano e índices de necesidades básicas insatisfechas (a nivel de distrito).**
- f. **Es necesario adjuntar información referida a la organización social, liderazgos y costumbres. Asimismo, presentar información relacionada con las percepciones y expectativas en torno al proyecto de la población aledaña.**

Respuesta:

El titular minero indica que el AID abarca las comunidades de Atcas y Huantán, las cuales pertenecen al Distrito de Huantán. Por lo que se presenta información de estos centros poblados, la cual proviene del Plan de Relaciones Comunitarias de Minera IRL, Censo de Población y Vivienda del año 2005 y el EIA aprobado del Proyecto Corihuarmi realizado por Vector Perú, 2006.

Señala que en el distrito de Huantán, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2005, se han registrado a 966 pobladores, en la comunidad campesina de Huantán a 725 habitantes y la de Atcas a 560 habitantes. La población del distrito de Huantán es predominantemente joven (0 a 18 años).



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Las actividades principales del distrito de Huantán son la agricultura y ganadería, dedicándose también a comercialización de los derivados de la actividad ganadera (lana, queso, leche, entre otros).

En cuanto al aspecto educación, la C.C. Huantán presenta infraestructura educativa tales como: el Centro Educativo Inicial (CEI) N° 088, la Institución Educativa de Nivel Primario N° 20705 y el Colegio San Francisco de Asís fue creado en 1983. La C.C. Atcas cuenta con dos instituciones educativas que sólo imparten educación inicial y primaria, estas son: el Centro Educativo Inicial N° 417 y la Institución Educativa de Nivel Primario N° 20763.

La C.C. de Huantán cuenta con un Puesto de Salud de servicios deficientes en relación a las necesidades de la población, por lo que la mayoría de pobladores de las C.C de Huantán y Atcas se atienden en la ciudad de Huancayo.

El 72 % de la población del distrito de Huantán cuenta con el servicio de red pública de agua potable y el 76 % cuenta con alumbrado eléctrico, sin embargo el 92 % no cuenta con el sistema de desagüe.

Según el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el distrito de Huantán tiene un IDH de 0.5725 para el año 2005.

ABSUELTA

Observación 52.- Respecto a la descripción del AII es necesario incluir:

- a. Caracterizar a las poblaciones involucradas en el AII incluyendo información sobre población por sexo y grupo etario, vivienda, actividades económicas, infraestructura de transporte, salud y educación.**
- b. Información sobre el indicador de Salud, indicador de Educación y los diferentes indicadores de Servicios Básicos correspondientes al AII.**
- c. Incluir información sobre las fuentes y usos del agua, usos de suelo, índices de desarrollo humano e índices de necesidades básicas insatisfechas (a nivel de distrito).**
- d. Finalmente, indicadores de organización social, liderazgos y costumbres.**

Respuesta:

De manera similar a la respuesta de la Observación N° 51, el AII incluye, adicional al distrito de Huantán (C.C. Atcas y C.C. Huantán), al distrito de Chongos Alto. Por lo que en la presente respuesta el titular ha incluido datos del distrito de Chongos Alto.

En el distrito de Chongos Alto, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2005, se han registrado a 1819 habitantes (1002 mujeres y 817 varones), el grupo etario es predominantemente joven (0 a 14 años).

La actividad principal del distrito de Chongos Alto es la ganadería, las viviendas son en su mayoría de adobe o tapia, con techo de tejas o calamita.

A nivel distrital se cuenta con tres Puestos de Salud en Chongos Alto, asimismo el 86 % de las viviendas cuenta con el servicio de red pública de agua potable y el 74 % cuenta con alumbrado eléctrico, sin embargo el 84 % no cuenta con el sistema de desagüe.

Según el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el distrito de Chongos Alto tiene un IDH de 0.5496 para el año 2005.

ABSUELTA

Observación 53.- Con relación al plan de cierre, el titular deberá presentar las actividades de cierre social, incluyendo un plan de información a la comunidad.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Respuesta:

Los proyectos planteados por el titular minero, dentro del plan de cierre social, al término de las actividades de exploración de la presente campaña son los siguientes:

1. **Forestación y reforestación**, donde se plantea la capacitación de las comunidades y la implementación de un vivero comunal, con el fin de comercializar los árboles, pastos y derivados obtenidos.
2. **Producción de Truchas**, implementación, construcción, mantenimiento y operación de piscigranja hasta llegar a la etapa de comercialización.
3. **Crianza de Animales**, construcción, mantenimiento y operación de granjas para la producción de cuyes.
4. **Programa de Mujeres**, capacitación sobre hilado y tejidos con fines de comercialización.

ABSUELTA

Observación 54.- Con relación al Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) del Anexo 8, únicamente se presenta el cronograma de ejecución de los planes y programas, al respecto se deberá detallar la siguiente información:

- a. **Estrategias de información y difusión de las actividades de exploración minera en la zona, acompañando las políticas de comunicación de parte de la empresa. Se indicará cuál es el procedimiento mediante el cual la población de la comunidad aledaña puede presentar consultas y quejas ante el titular.**
- b. **Incluir una sección referida a las contrataciones locales (empleo local) precisando el número estimado de trabajadores del área de influencia que sería requerido para el proyecto, y compras locales.**
- c. **Un programa de fortalecimiento de las capacidades para las comunidades indicando los objetivos, acciones, responsables y grado de participación de las poblaciones locales en su definición y ejecución.**
- d. **El Cronograma de actividades de PRC e indicadores de desempeño, incluyendo el presupuesto de cada programa, o en caso contrario incluir un Plan de Inversión Social en el PRC que indique el presupuesto aproximado de los programas del PRC.**

Respuesta:

El titular minero indica que mantiene permanente comunicación con la población a fin de llevar a cabo su estrategia de información y difusión, de igual manera participa de actividades y eventos públicos manteniendo una comunicación abierta con los pobladores organizados. Asimismo indica que el procedimiento para presentar consultas y quejas ante Minera IRL es a través de los representantes de la Empresa y en sus oficinas respectivas.

En el programa de perforaciones estima contratar a 8 trabajadores como personal no calificado, e indica que dará prioridad a la población de las áreas de influencia.

Presenta el programa de apoyo a iniciativas locales con el respectivo cronograma de actividades del PRC para un periodo de 12 meses, asimismo en el Anexo N° 33 se presenta el monto de inversión estimado de S/. 220 000.00 (doscientos veinte mil nuevos soles). Entre los proyectos a desarrollar se tiene Forestación y Reforestación, Producción de Truchas, Crianza de Animales y Programa de Mujeres, los cuales incluyen capacitación e implementación.

ABSUELTA

IV. RECOMENDACIONES

- I. Los suscritos recomendamos extender opinión favorable al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "Corihuarmi" presentado por Minera IRL,



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

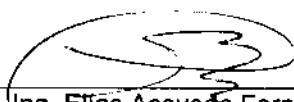
supeditada al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular en la EIAsd, tales como:

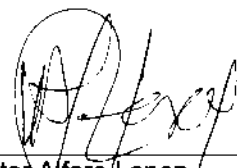
- i. Actualizar la información de línea de base hidrobiológica –bentos, plancton, necton– de los cuerpos de agua cercanos al área de influencia directa e indirecta de los componentes del proyecto, la información deberá presentar en un plazo máximo de 2 meses de iniciado las actividades de exploración. Deberá establecer monitoreo hidrobiológico, al inicio de las actividades, al sexto mes y un tercer momento antes de finalizar el presente proyecto.
 - ii. De realizar talleres de participación ciudadana al inicio del presente proyecto, para lo cual deberá presentar la documentación pertinente, que acreditará la realización de la misma, en un plazo máximo de tres (3) mes de iniciado las actividades de exploración.
 - iii. Los informes y documentos que se generen de los compromisos antes mencionados deberán ser presentados al OSINERGMIN con copia a la DGAAM.
 - iv. El titular deberá mantener el compromiso de la búsqueda continua de mejoras, mediante la implementación de medidas de control y mitigación ambiental en protección del ambiente.
- II. Vencido el plazo señalado del proyecto de exploración, el titular minero deberá presentar al OSINERGMIN y a la DGAAM un informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

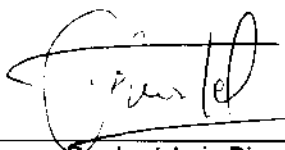
Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines del caso.

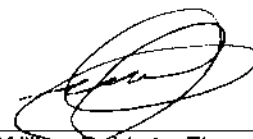
Lima, 19 de agosto de 2008

Atentamente,


Ing. Efraín Acevedo Fernández
CIP N° 50539

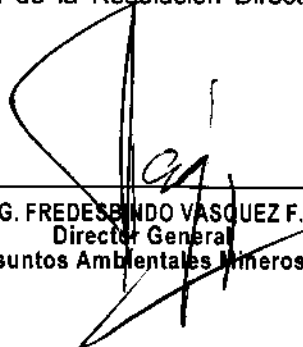

Ing. Wualter Alfaro Lopez
CIP N° 38357


Dr. José Luis Pimentel F.
CBP N° 6348


Ing. Wilber Baldeón Flores
CIP N° 95617

Lima, **22 AGO. 2008**

De conformidad con el Informe N° 921-2008-MEM-AAM/EA/WA/IGS que antecede y estando de acuerdo con lo expresado EMÍTASE la Resolución Directoral de APROBACIÓN a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAsd) del Proyecto de Exploración Minera "Corihuarmi", presentado por Minera IRL, a ejecutarse en las concesiones mineras "Tupe 2" y "Tupe 3". Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas en un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución Directoral, incluyendo los trabajos de rehabilitación. Prosiga su trámite.


ING. FREDEBERTO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

NOTA DE ATENCIÓN Y ARCHIVO

Asunto : **COMUNICACIÓN DE EXTENSIÓN DE PLAZO DE ACTIVIDADES**

Base legal : De conformidad a lo señalado en el artículo 26° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2008-EM.

Titular : **MINERA IRL S.A.**

Proyecto : **EXPLORACION MINERA "CORIHUARMI"**

N° Escritos comunicación : 1916824, 1918811

Fecha Escritos comunicación : 25 de agosto y 03 de setiembre de 2009, respectivamente.

ANTECEDENTES:

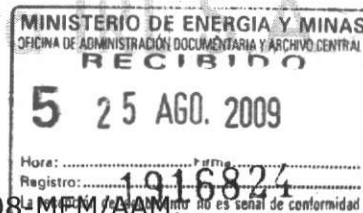
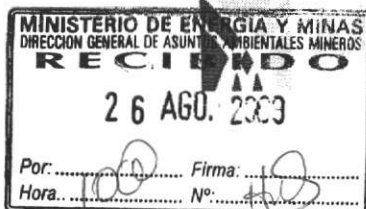
Documento de aprobación : **Resolución Directoral N° 207-2008-MEM/AAM de fecha 22 de agosto de 2008.**

Plazo de actividades aprobado : Hasta el 25 de agosto de 2009

MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN:

Prórroga de 3 meses para la prosecución del prospecto, sin variación de los trabajos a realizar

Extensión de plazo de actividades: **Hasta el 25 de noviembre de 2009**



Referencia: Resolución Directoral No. 207-2008-MEM/AAM,
Informe No. 921-2008-MEM-AAM/EA/WAL/JLP/WB

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS DEL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**

MINERA IRL S.A. con RUC Nro. 20505174896, inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Nro. 11409657 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su apoderado Oswaldo Nilton Sánchez Casas, identificado con DNI. No. 08097503, con poder inscrito en el As C0008, Partida 11409657 del Registro de Personas Jurídicas, con domicilio en la Av. José Pardo No. 601 Oficina 904, Miraflores – Lima, a usted atentamente decimos:

ANTECEDENTE:

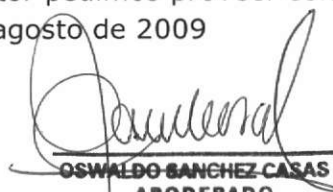
1. Mediante Resolución Directoral No. 207-2008-MEM/AAM del 22 de agosto de 2008, sustentado en el Informe No. 921-2008-MEM-AAM/EA/WAL/JLP/WB se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el proyecto de exploración Corihuarmi por doce meses contados desde la notificación.
2. A efectos de contabilizar el plazo, debemos indicar que la resolución la recogimos personalmente el 25 de agosto de 2008, en tal medida, los doce meses vencen el 25 de agosto de 2009.

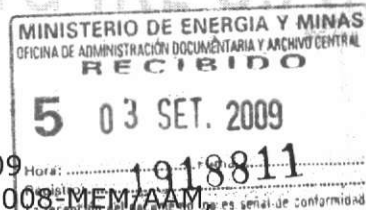
SOLICITUD:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Supremo No. 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para la Actividad de Exploración Minera, comunicamos a Usted que vamos a ampliar el plazo de exploración otorgada mediante Resolución Directoral No. 207-2008-MEM/AAM por el plazo de tres meses, que se computaran desde el 26 de agosto de 2009 al 26 de noviembre de 2009.

POR TANTO:

A Ud. Señor Director pedimos proveer conforme a Ley.
Miraflores, 25 de agosto de 2009


OSWALDO SANCHEZ CASAS
APODERADO
MINERA IRL S.A.



Referencia: Recurso No. 1916824 de 25.08.09
Resolución Directoral No. 207-2008-MEM/AAM
Informe No. 921-2008-MEM-AAM/EA/WAL/JLP/WB

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINERA IRL S.A. con RUC Nro. 20505174896, inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Nro. 11409657 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su apoderado Oswaldo Nilton Sánchez Casas, identificado con DNI. No. 08097503, con poder inscrito en el As C0008, Partida 11409657 del Registro de Personas Jurídicas, con domicilio en la Av. José Pardo No. 601 Oficina 904, Miraflores – Lima, a usted atentamente decimos:

ANTECEDENTE:

1. Mediante Resolución Directoral No. 207-2008-MEM/AAM del 22 de agosto de 2008, sustentado en el Informe No. 921-2008-MEM-AAM/EA/WAL/JLP/WB se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el proyecto de exploración Corihuarmi por doce meses contados desde la notificación.
2. A efectos de contabilizar el plazo, debemos indicar que la resolución la recogimos personalmente el 25 de agosto de 2008, en tal medida, los doce meses vencen el 25 de agosto de 2009.
3. Con recurso No. 1916824 de 25 de agosto de 2009, solicitamos la ampliación del plazo de la autorización de exploración.

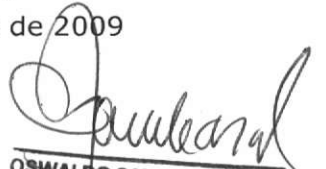
ADJUNTA DOCUMENTO:

Con el presente, adjuntamos el cargo de presentación de nuestra solicitud de ampliación de la autorización de exploración ingresada a OSINERGMIN con registro No. 1221432 de 25 de agosto de 2009.

POR TANTO:

A Ud. Señor Director pedimos tener presente el documento que adjuntamos.

Miraflores, 03 de setiembre de 2009


OSWALDO SANCHEZ CASAS
APODERADO
MINERA IRL S.A.